



DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el uno de junio de dos mil dieciséis, a propuesta conjunta de la Consejera de Presidencia y los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Impulso de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

1.- Se aprueba la Estrategia Regional de Datos Abiertos, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

2. Las medidas contempladas en esta Estrategia Regional de Datos Abiertos son las destinadas al impulso por la Administración Regional de:

- a) La identificación de los conjuntos de datos más demandados por la sociedad y su incorporación al catálogo de datos abiertos de la Administración Regional.
- b) La integración de los conjuntos de datos contemplados en el catálogo de datos abiertos de la Administración Regional en el Portal Regional de Datos Abiertos conforme a los estándares de interoperabilidad de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información.
- c) El establecimiento de dispositivos técnicos adecuados para el depósito estable y permanente de sus conjuntos de datos en repositorios sostenibles, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por la oficina técnica del portal señalada en el apartado siguiente.
- d) La potenciación de los sistemas de interconexión automatizada de datos en el portal, por procedimientos programados y desatendidos, con las garantías de calidad, seguridad y continuidad ajustadas a cada caso.



- e) La progresiva adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de gestión de información corporativas para la generación y consumo de datos abiertos.
- f) El fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia, de forma que el Portal Regional de Datos Abiertos no sólo incluya los conjuntos de datos existentes en la Administración Regional, sino que sea una herramienta que la Comunidad Autónoma pone a disposición de las Entidades Locales y las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- g) La realización de actividades formativo-divulgativas relacionadas con los datos abiertos, en sus facetas legales, tecnológicas y sociales.
- h) El seguimiento de las actividades relacionadas en los apartados anteriores y la puesta en marcha de herramientas de colaboración entre las Administraciones Públicas señaladas para la incorporación de sus conjuntos de datos en el Portal Regional de Datos Abiertos.

3.- El Portal Regional de Datos Abiertos y el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerán procedimientos de intercambio de datos, y estarán alineados desde el punto de vista de las estrategias y tecnologías para la reutilización de información pública.

SEGUNDO.- Organización y fomento de la gestión de datos abiertos en la Administración Regional.

1.- Teniendo en cuenta la actual distribución de competencias entre los órganos directivos de la CARM, y sin perjuicio de las reestructuraciones administrativas que procedan, se establece el siguiente modelo de organización para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de la presente Estrategia, así como la actualización de los datos publicados:

- a. A la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Europea y Acción Exterior, le corresponderán las siguientes funciones:
 - i. Las funciones de producción, publicación y ampliación del catálogo de datos de la Administración Regional.



- ii. La gestión de los contenidos informativos del portal en lo referente al ámbito de la administración regional y la mejora de la experiencia de usuario/usabilidad.
 - iii. Las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.
 - iv. Las funciones administrativas propias de servicio de datos abiertos.
- b. A la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, le corresponde la adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de las consejerías y organismos autónomos de la Administración Regional para la generación y consumo de datos abiertos. Asimismo, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, le corresponderá establecer itinerarios formativos, en sus diferentes modalidades, relacionados con los datos abiertos.
- c. A la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital le corresponderá las actuaciones de fomento de los datos abiertos en el entorno empresarial y en la ciudadanía. Asimismo, a través de la Fundación Integra le corresponderá la gestión e implantación técnica de la plataforma y la prestación de soporte a las entidades y Administraciones Públicas usuarias del Portal Regional de Datos Abiertos. Esta Fundación actuará como oficina técnica del portal y asumirá funciones de liderazgo tecnológico y difusión de las mejores prácticas.

TERCERO.- Catálogo de datos inicial.

1.- En el plazo de dos meses desde la aprobación de esta Estrategia Regional se realizará una auditoría interna de recursos de información de las consejerías y entidades del sector público de la Administración Regional susceptibles de ser incorporados al catálogo de datos inicial a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Equilibrio temático, para representar a todas las áreas funcionales de la administración pública regional.



- b) Valor social, en consonancia con las recomendaciones existentes sobre los conjuntos de datos más demandados por la sociedad.
- c) Viabilidad técnica, coste material de la preparación y actualización de los datos con criterios de calidad y rigor.

2.- La realización del catálogo, preparación de datos y carga en el portal será realizada por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, con el apoyo material y asistencia técnica por parte de las Direcciones Generales de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y de Patrimonio e Informática. Al respecto, se establecerán equipos de trabajo en las diferentes consejerías para seleccionar y preparar los conjuntos de datos susceptibles de ser incluidos en el Portal.

3.- Dentro de estos conjuntos de datos sectoriales se prestará una especial atención para el lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos a los principales conjuntos de datos estadísticos y económicos del Centro Regional de Estadística, así como los del Portal de Transparencia y su sitio web vinculado "Presupuestos a tu alcance".

4.- El Catálogo de datos inicial de las consejerías y entidades del sector público de la CARM, a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos será materializado en el plazo de 4 meses desde la aprobación de esta Estrategia, y cargado en dicho Portal Regional para su lanzamiento público.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a uno de junio de dos mil dieciséis.





ÍNDICE DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE “PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL IMPULSO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DATOS ABIERTOS”.

- 1.- Informe-propuesta del Director de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 24 mayo de 2016.
- 2.- Propuesta del Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de fecha 24 de mayo de 2016.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia 25 de mayo de 2016.
- 4.- Informe del Jefe de Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital de fecha 26 mayo de 2016.
- 5.- Propuesta del Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital de fecha 26 de mayo de 2016.
- 6.- Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de fecha 26 de mayo de 2016.
- 7.- Informe del Centro Regional de Informática de la Dirección General de Patrimonio e Informática de fecha mayo de 2016. Pendiente
- 8.- Propuesta conjunta de la Directora General de Patrimonio e Informática y del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha de mayo de 2016. Pendiente
- 9.- Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha de mayo de 2016. Pendiente
- 10.- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.



INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL IMPULSO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DATOS ABIERTOS.

INFORME

El presente informe se emite de conformidad con lo señalado en el artículo 36.2, c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con el cual le corresponde a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia la relación de carácter horizontal con los distintos órganos directivos de las consejerías y organismos públicos para el desarrollo y ejecución de las medidas de transparencia y participación, y se emite en relación con la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se impulsa la estrategia regional de datos abiertos.

I- Sobre los datos abiertos y su repercusión social:

La Reutilización de información del Sector Público (RISP) tiene un potencial de impacto socioeconómico y de innovación. La Comunidad Autónoma ha optado por la elaboración de un Portal de Datos Abiertos de alcance regional, a través del cual la Administración Regional, los Ayuntamientos de la Región de Murcia y las Universidades Públicas pueden difundir sus conjuntos de datos municipales, adecuándose a los estándares técnicos y legales de reutilización, desarrollando economías de escala en las plataformas informáticas, compartiendo buenas prácticas y optimizando sus recursos a través de la colaboración entre administraciones. La CARM será uno de los organismos que alimentarán este portal, cuya oficina de soporte técnico corresponde a la Fundación Integra. La plataforma técnica del portal está ya operativa, pendiente de las acciones de impulso y crecimiento de datos.

Los datos abiertos son definidos desde la Fundación de Conocimiento Abierto (Open Knowledge Foundation) como "Los datos abiertos son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen".

El término abierto, se define como un "formato cuya especificación esté disponible públicamente y de manera gratuita, además, para su uso no se deben imponer restricciones de tipo monetario u otras". De modo, que el dato



abierto para lograr ser reutilizado no debe tener limitaciones de licencia, derechos de autor o patentes, además de que no haya ninguna variable que limite su acceso. Siendo así, sus características principales son la disponibilidad, el acceso, la reutilización, la redistribución y la ausencia de restricción tecnológica.

La apertura de los datos públicos genera los siguientes beneficios:

- Incrementa la transparencia.
- Mejora la credibilidad de las instituciones públicas.
- Genera mayor rendición de cuentas (accountability) de la gestión pública.
- Aumenta la calidad e integridad de los datos del Gobierno.
- Aumenta la productividad de los servidores públicos.
- Permite a los responsables políticos estar más vinculados y cercanos a las preocupaciones e intereses de sus ciudadanos.
- Fomenta la participación activa de los ciudadanos.
- Crea nuevos empleos en el sector de tecnologías.
- Aumenta la eficiencia en la búsqueda de información.
- Aumenta la eficiencia de los servicios ofrecidos por la empresa privada

Una política de datos abiertos no se limita a su mera publicación, sino que debe contemplar actividades de fomento de la reutilización. Una estrategia transversal contemplará concreciones diferentes dependiendo de la distinción básica entre datos para la transparencia y para fines socio-económicos.

Sólo algunos datos sirven a los fines de la transparencia, mientras que otros conjuntos de datos pueden ser útiles para otros fines de tipo económico o social. Teniendo en cuenta, igualmente, el impacto social y económico de los datos abiertos derivados de la información generada desde las instancias públicas, con la potencialidad que le otorga el desarrollo de la sociedad de la información, que posee un gran interés para las empresas y la sociedad a la hora de producir valor y servicios innovadores con base tecnológica, y contribuir al crecimiento económico y la creación de empleo, permitiendo, de la misma forma, una transparencia basada en datos que sirve de guía para la participación democrática en numerosos ámbitos que exigen un conocimiento preciso de la realidad.



El objetivo de una política de open data es la reutilización. Si no se produce reutilización -interna y externa-, no hay un retorno social de la inversión.

El despliegue de una estrategia de datos abiertos requiere una alta coordinación y, por otra, la participación de numerosos agentes internos y externos, como evolución necesaria basada en lo siguiente:

- a) Datos compartidos en el origen. Un servicio público de datos abiertos no es más que un paso adelante en las políticas de atención ciudadana. La base para producir datos abiertos de manera rutinaria consiste en compartir primero los datos de manera interna y producir así una reutilización entre departamentos de la institución.
- b) Datos abiertos. Cuando contamos con un sistema de información que permite reutilizar datos internamente y hemos asentado cierta cultura del compartir, abrir datos puede ser una actividad sencilla de abordar.
- c) Datos interoperables. Los datos de una Administración aislada tienen una utilidad muy restringida, debido a la dificultad para construir servicios que trasciendan las fronteras territoriales y organizativas. Es fundamental alcanzar acuerdos entre Administraciones para proporcionar una base de reutilización potencialmente aprovechable. Dos aspectos se consideran clave:
 - a. Un compromiso claro para liberar conjuntamente los datasets que se consideren importantes, sobre todo desde el punto de vista de la transparencia.
 - b. Poner el acento en los formatos y metadatos para facilitar la reutilización de los las bases de datos importantes.
- d) Datos reutilizables. Una vez que las Administraciones han liberado datos, entra en juego la distinción -no siempre excluyente- entre datos para la democracia y datos para la economía. Para que esos datos puedan ser aprovechados por la sociedad, hay que considerar dos aspectos:
 - a. Los datos para la transparencia deben venir acompañados de explicación y contexto para que puedan ser entendidos por la ciudadanía
 - b. La reutilización económica precisa de un contrato claro respecto de lo que se puede hacer, de la estabilidad del servicio y de la no competencia -desleal- por parte de la Administración.
- e) Sociedad reutilizadora. El papel de la Administración pública no termina con la puesta en marcha de un servicio de datos abiertos; antes bien, debe dedicar importantes esfuerzos a la promoción de la reutilización.



II- Carácter básico de la reutilización de información pública:

La información que generan las Administraciones Públicas y los organismos del sector público constituye un importante recurso para promover la economía del conocimiento. De este modo, la reutilización y la puesta a disposición de la información del sector público con fines privados o comerciales, favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.

La directiva europea sobre reutilización de información pública fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico, con carácter de normativa básica, mediante la aprobación de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, cuyo objeto es la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público. El eje central de esta disposición era la autorización potestativa de reutilización de la información pública, garantizando la igualdad de condiciones a quienes la solicitaran.

En respuesta a los cambios tecnológicos y económicos que han producido un incremento exponencial de los servicios y tecnologías basadas en datos, así como una mayor conciencia social del valor de la información pública, que ha aumentado el interés por la reutilización con fines comerciales y no comerciales, la directiva europea fue modificada en 2013, provocando la modificación de la legislación básica estatal a través de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Por otra parte, se han aprobado normas que inciden en la interoperabilidad y reutilización de la información, como el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, que prevé la interoperabilidad como capacidad de los sistemas de información para posibilitar el intercambio de la misma. De aplicación directa al portal de datos abiertos es la Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información, que constituye la base para la construcción de los catálogos de conjuntos de datos. Las normas técnicas de interoperabilidad (NTI) desarrollan aspectos concretos de diversas cuestiones, necesarios para asegurar los aspectos más prácticos y operativos de la interoperabilidad entre las Administraciones públicas y con el ciudadano.

En particular, la Norma técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de información establece condiciones comunes sobre selección,



identificación, descripción, formato, condiciones de uso y puesta a disposición de los documentos y recursos de información elaborados o custodiados por el sector público, relativos a numerosos ámbitos de interés como la información social, económica, jurídica, turística, sobre empresas, educación, etc.. Estas condiciones tienen el objetivo de facilitar y garantizar el proceso de reutilización de la información de carácter público procedente de las Administraciones públicas, asegurando la persistencia de la información, el uso de formatos así como los términos y condiciones de uso adecuados.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recoge entre los principios generales de la publicidad activa y del Portal de Transparencia, el de la reutilización de la información pública y la interoperabilidad. El punto cuarto del artículo 5 establece que "La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización".

III- Interdependencia entre datos abiertos, publicidad activa y derecho de acceso a la información pública:

Las diferentes actuaciones de gobierno abierto tienen un efecto de retroalimentación y refuerzo entre unas y otras. Las mejoras que afectan a usos innovadores de las tecnologías digitales, administración electrónica y datos abiertos, tienen un considerable impacto en la consecución de los objetivos de la transparencia y participación ciudadana.

Sin perjuicio de la legislación básica en la materia, en nuestra legislación autonómica en materia de transparencia también existen menciones a los datos abiertos.

Así, por un lado, el artículo 2, apartado e) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su definiciones generales hace referencia expresa a la apertura de datos, entendida como "la puesta a disposición de datos en formato digital, estandarizado y abierto, siguiendo una estructura que permita su comprensión y reutilización de forma que generen valor y riqueza a través de productos derivados de dichos datos realizados por terceros".

Igualmente, la letra i) define la reutilización como "el uso por los ciudadanos de información y datos que obran en poder de las entidades



públicas para propiciar que se generen nuevas utilidades, productos o servicios”.

Junto con las definiciones anteriores, el artículo 3 de la citada Ley reitera entre sus principios generales el de reutilización de forma que se *“fomente la publicación de la información y datos en formatos que propicien que se generen nuevas utilidades, productos o servicios, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.”*

Por su parte, en referencia a las características, límites y actualización de la información susceptible de publicidad activa señala expresamente la ley que la *“información que deba ser objeto de publicidad activa de acuerdo con esta ley se ofrecerá, siempre que sea técnicamente posible, en formatos electrónicos que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento, debiendo utilizarse estándares abiertos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público”*.

Finalmente, el artículo 21 de la ley, modificado el mediante el artículo único, apartado catorce de la Ley 7/2016, de 18 de mayo, de reforma de la Ley 12/2016, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula el régimen de apertura de datos y de condiciones de reutilización de la información en la CARM señalando lo siguiente:

“1. De acuerdo con los principios de interoperabilidad y de reutilización establecidos en el artículo 3 y con lo señalado en el artículo 9.2, las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley deberán realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica, homogeneizada y reutilizable, los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información.

2. La publicación de los datos señalados en el apartado anterior, que deberá suministrarse mediante estándares abiertos que permitan su uso libre y gratuito, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se realizará respetando las restricciones de privacidad, seguridad o propiedad que los mismos pudieran tener y, en cualquier caso, previa disociación de los datos de carácter personal contenidos en los mismos, de acuerdo con el artículo 9.3.

3. La reutilización de la información señalada en el apartado anterior se realizará sin necesidad de autorización previa y respetando los límites establecidos en el ordenamiento jurídico y, especialmente, los derivados de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y demás normativa vigente en la materia. En todo caso, deberá garantizarse que el contenido de la información no será alterado ni



desnaturalizado, así como que se cite la procedencia de los datos y la fecha a la que se refieren los mismos."

Es notoria, por tanto, la relación entre ambas materias, transparencia y datos abiertos y reutilización de la información del sector público. Esa íntima relación se proyecta, no sólo en relación con la publicidad activa sino, asimismo, en relación con el derecho de acceso a la información pública. Así, el artículo 27.5 de la Ley regional de transparencia al tratar la formalización del acceso a esta información dispone que *"cuando el acceso se realice de manera presencial en un archivo o dependencia pública, quienes accedan a la información deberán cumplir las condiciones y requisitos materiales de acceso que se hubieran señalado en la resolución. Deberán, asimismo, respetar las condiciones de reutilización de la información señaladas en el artículo 21."*

Esta circunstancia también se encuentra señalada como una obligación de los ciudadanos que, en aplicación de la presente ley, accedan a la información pública en el artículo 4 de la ley referida al referir que deberán *"respetar las obligaciones establecidas en esta ley para la reutilización de la información obtenida."*

III- Antecedentes:

En relación con este Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establece compromisos relativos al impulso de una estrategia de datos abiertos de la Administración Regional hay varios antecedentes en la Administración Regional, tanto previos a la publicación de la Ley Regional de Transparencia, como posteriores. Son los siguientes:

1. **Plan estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 (Plan IRIS) contempla en la línea 1º de Transformación de la Administración Pública, en el bloque de "Gobierno electrónico y gobierno abierto" la actuación 1.4.3. sobre OPEN DATA**, descrita como "Reutilización de los datos públicos para generar oportunidades de negocio en el sector privado. Facilitar la creación de nuevas iniciativas empresariales que aporten valor procesando datos públicos de todo tipo (geográficos, sanitarios, meteorológicos, económicos,...). El objetivo es que las AAPP "abran" estos datos para su uso con fines comerciales, con las debidas cautelas legales".
2. **Foro Regional de Colaboración entre Administraciones Públicas (FORCA)**. Constituido el 26 de mayo de 2014, definido con la misión de "Estrechar la colaboración con otras AAPP e instituciones para establecer sinergias, fomentar la interoperabilidad, ofrecer una visión integrada de los servicios públicos e intercambiar recursos, en aras de la austeridad, de la eficiencia y con objeto de facilitar la



homogeneidad entre los servicios que prestan las AAPP y favorecer las economías de escala”. En la primera reunión del grupo de trabajo participaron altos cargos de la Consejería de Economía y Hacienda y del Ejecutivo regional, como el director general de Participación Ciudadana, y el director general de Administración Local, así como representantes los ayuntamientos y de las universidades de la Región, que estuvieron representadas por los rectores de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, respectivamente.

3. **Convenio con Transparencia Internacional España:** Con fecha 4 de marzo de 2016, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió un Convenio con Transparencia Internacional España, cuya celebración ha sido autorizada por **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016**, y mediante el que la Administración Regional adoptaba el compromiso de la elaboración de un portal específico sobre datos abiertos de carácter regional, en el que volcar información sobre conjuntos de datos de la CARM; en colaboración con los Ayuntamientos y las Universidades Públicas de la Región.
4. Por otro lado, el **Plan de Administración Electrónica (PAECARM)**, contempla en su línea 5ª la “Implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos”, contempla, entre sus actuaciones la generación de los conjuntos de datos necesarios tanto para los Portales de Transparencia como para el Portal de Datos Abiertos, de forma que se integren de forma coherente los diferentes flujos de información de la gestión administrativa.

IV- Contenido del Acuerdo:

Las acciones de impulso de la estrategia de datos abiertos pueden entenderse en tres direcciones diferentes:

1. Estratégicas y de gestión relativas a la toma de decisiones, gestión del cambio y soporte al servicio de datos.
2. De oferta, con el fin de identificar datos y hacerlos disponibles en un portal de datos abiertos.
3. De promoción de la demanda, dirigida a capacitar a los sectores reutilizadores para que usen los datos.

Desde el punto de vista anterior, la Estrategia de datos Abiertos que con este acuerdo se pretende impulsar se centra en las acciones señaladas en los



puntos 1 y 2, dirigidas a sentar las bases para el soporte del servicio de datos abiertos y a identificar y hacer disponibles en el Portal de Datos Abiertos los conjuntos de datos más relevantes.

El objeto que se persigue con este acuerdo es, por tanto, impulsar una Estrategia Regional de Datos Abiertos, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos ya en funcionamiento.

Las medidas contempladas en esta Estrategia Regional de Datos Abiertos son las destinadas al impulso por la Administración Regional de:

- a) La identificación de los conjuntos de datos más demandados por la sociedad y su incorporación al catálogo de datos abiertos de la Administración Regional.
- b) La integración de los conjuntos de datos contemplados en el catálogo de datos abiertos de la Administración Regional en el Portal Regional de Datos Abiertos conforme a los estándares de interoperabilidad de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información.
- c) El establecimiento de dispositivos técnicos adecuados para el depósito estable y permanente de sus conjuntos de datos en repositorios sostenibles, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por la oficina técnica del portal señalada en el apartado siguiente.
- d) La potenciación de los sistemas de interconexión automatizada de datos en el portal, por procedimientos programados y desatendidos, con las garantías de calidad, seguridad y continuidad ajustadas a cada caso.
- e) La progresiva adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de gestión de información corporativas para la generación y consumo de datos abiertos.
- f) El fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia, de forma que el Portal Regional de Datos Abiertos no sólo incluya los conjuntos de datos existentes en la Administración Regional, sino que sea una herramienta que la Comunidad Autónoma pone a disposición de las Entidades Locales y las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- g) La realización de actividades formativo-divulgativas relacionadas con los datos abiertos, en sus facetas legales, tecnológicas y sociales.



- h) El seguimiento de las actividades relacionadas en los apartados anteriores y la puesta en marcha de herramientas de colaboración entre las Administraciones Públicas señaladas para la incorporación de sus conjuntos de datos en el Portal Regional de Datos Abiertos.

Siendo la transparencia y el open data manifestaciones del Gobierno Abierto se establece en el Acuerdo la relación entre el Portal Regional de Datos Abiertos y el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo establecerse procedimientos de intercambio de datos, y estarán alineados desde el punto de vista de las estrategias y tecnologías para la reutilización de información pública.

Habiendo sido impulsado este Acuerdo de manera coordinada entre las 3 consejerías implicadas en la materia (la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital), deberá efectuarse la propuesta por cada uno de estos centros directivos a sus respectivos Consejeros, a fin de que se eleve propuesta conjunta de aprobación de este Acuerdo por las Consejerías señaladas.

De acuerdo con lo señalado, y, teniendo en cuenta la actual distribución de competencias entre los órganos directivos de la CARM, y sin perjuicio de las reestructuraciones administrativas que procedan, se establece en el Borrador del Acuerdo un modelo de organización para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de la presente Estrategia, así como la actualización de los datos publicados señalando funciones concretas a cada una de las Consejerías.

Así, por lo que respecta a la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Europea y Acción Exterior, le corresponderán las siguientes funciones:

- i. Las funciones de producción, publicación y ampliación del catálogo de datos de la Administración Regional.
- ii. La gestión de los contenidos informativos del portal en lo referente al ámbito de la administración regional y la mejora de la experiencia de usuario/usabilidad.
- iii. Las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia.
- iv. Las funciones administrativas propias de servicio de datos abiertos.

Es de señalar al respecto que aún no se ha procedido a adecuar la estructura de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Región de Murcia creada por el artículo 36 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, y que en el desarrollo en tramitación del Decreto de Estructura de la



Consejería de Presidencia se recogen estas funciones en materia de datos abiertos como competencia de esta Oficina.

Asimismo, teniendo el Portal de Datos Abiertos naturaleza regional, no vinculada sólo a los conjuntos de datos de la Administración Regional, sino a la existencia en el mismo de conjuntos de datos que los Ayuntamientos de la Región de Murcia y las Universidades Públicas deseen poner a disposición de los ciudadanos a este respecto, para el cumplimiento de lo señalado para la Administración Regional el Acuerdo establece lo relativo al catálogo de datos de esta Administración. De conformidad con lo anterior, se señala que en el plazo de dos meses desde su aprobación se realizará una auditoría interna de recursos de información de las consejerías y entidades del sector público de la Administración Regional susceptibles de ser incorporados al catálogo de datos inicial a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos, estableciendo los criterios técnicos para ello.

Finalmente, se encomienda la realización del catálogo, preparación de datos y carga en el portal a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, con el apoyo material y asistencia técnica por parte de las Direcciones Generales de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y de Patrimonio e Informática, previendo al respecto el establecimiento de equipos de trabajo en las diferentes consejerías para seleccionar y preparar los conjuntos de datos susceptibles de ser incluidos en el Portal y prestando especial atención a determinados conjuntos de datos sectoriales (conjuntos de datos estadísticos y económicos del Centro Regional de Estadística, así como los del Portal de Transparencia y su sitio web vinculado "Presupuestos a tu alcance"). Este Catálogo de datos inicial de las consejerías y entidades del sector público de la CARM a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos deberá materializarse en el plazo de 4 meses desde la aprobación de esta Estrategia, y cargado en dicho Portal Regional para su lanzamiento público.

Murcia, a 24 de mayo de 2016.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA Y
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA



Fdo. José David Hernández González.



PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con el Informe que antecede, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 34.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Presidencia en materia de transparencia señaladas en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 7 del Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia,

PROPONGO

Que por la Consejera de Presidencia se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Impulso de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

1.- Se aprueba la Estrategia Regional de Datos Abiertos, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

2. Las medidas contempladas en esta Estrategia Regional de Datos Abiertos son las destinadas al impulso por la Administración Regional de:

- i) La identificación de los conjuntos de datos más demandados por la sociedad y su incorporación al catálogo de datos abiertos de la Administración Regional.
- j) La integración de los conjuntos de datos contemplados en el catálogo de datos abiertos de la Administración Regional en el Portal Regional de Datos Abiertos conforme a los estándares de interoperabilidad de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información.
- k) El establecimiento de dispositivos técnicos adecuados para el depósito estable y permanente de sus conjuntos de datos en repositorios sostenibles, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por la oficina técnica del portal señalada en el apartado siguiente.



- l) La potenciación de los sistemas de interconexión automatizada de datos en el portal, por procedimientos programados y desatendidos, con las garantías de calidad, seguridad y continuidad ajustadas a cada caso.
- m) La progresiva adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de gestión de información corporativas para la generación y consumo de datos abiertos.
- n) El fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia, de forma que el Portal Regional de Datos Abiertos no sólo incluya los conjuntos de datos existentes en la Administración Regional, sino que sea una herramienta que la Comunidad Autónoma pone a disposición de las Entidades Locales y las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- o) La realización de actividades formativo-divulgativas relacionadas con los datos abiertos, en sus facetas legales, tecnológicas y sociales.
- p) El seguimiento de las actividades relacionadas en los apartados anteriores y la puesta en marcha de herramientas de colaboración entre las Administraciones Públicas señaladas para la incorporación de sus conjuntos de datos en el Portal Regional de Datos Abiertos.

3.- El Portal Regional de Datos Abiertos y el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerán procedimientos de intercambio de datos, y estarán alineados desde el punto de vista de las estrategias y tecnologías para la reutilización de información pública.

SEGUNDO.- Organización y fomento de la gestión de datos abiertos en la Administración Regional.

1.- Teniendo en cuenta la actual distribución de competencias entre los órganos directivos de la CARM, y sin perjuicio de las reestructuraciones administrativas que procedan, se establece el siguiente modelo de organización para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de la presente Estrategia, así como la actualización de los datos publicados:

- b. A la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Europea y Acción Exterior, le corresponderán las siguientes funciones:
 - i. Las funciones de producción, publicación y ampliación del catálogo de datos de la Administración Regional.
 - ii. La gestión de los contenidos informativos del portal en lo referente al ámbito de la administración regional y la mejora de la experiencia de usuario/usabilidad.



- iii. Las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.
 - iv. Las funciones administrativas propias de servicio de datos abiertos.
- c. A la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, le corresponde la adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de las consejerías y organismos autónomos de la Administración Regional para la generación y consumo de datos abiertos. Asimismo, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, le corresponderá establecer itinerarios formativos, en sus diferentes modalidades, relacionados con los datos abiertos.
- d. A la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital le corresponderá las actuaciones de fomento de los datos abiertos en el entorno empresarial y en la ciudadanía. Asimismo, a través de la Fundación Integra le corresponderá la gestión e implantación técnica de la plataforma y la prestación de soporte a las entidades y Administraciones Públicas usuarias del Portal Regional de Datos Abiertos. Esta Fundación actuará como oficina técnica del portal y asumirá funciones de liderazgo tecnológico y difusión de las mejores prácticas.

TERCERO.- Catálogo de datos inicial.

1.- En el plazo de dos meses desde la aprobación de esta Estrategia Regional se realizará una auditoría interna de recursos de información de las consejerías y entidades del sector público de la Administración Regional susceptibles de ser incorporados al catálogo de datos inicial a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Equilibrio temático, para representar a todas las áreas funcionales de la administración pública regional.
- b) Valor social, en consonancia con las recomendaciones existentes sobre los conjuntos de datos más demandados por la sociedad.
- c) Viabilidad técnica, coste material de la preparación y actualización de los datos con criterios de calidad y rigor.

2.- La realización del catálogo, preparación de datos y carga en el portal será realizada por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, con el apoyo material y asistencia técnica por parte de las Direcciones Generales de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y de Patrimonio e Informática. Al respecto, se establecerán equipos de trabajo en las diferentes consejerías para seleccionar y preparar los conjuntos de datos susceptibles de ser incluidos en el Portal.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior



OTPC

OFICINA de la TRANSPARENCIA
y la PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.- Dentro de estos conjuntos de datos sectoriales se prestará una especial atención para el lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos a los principales conjuntos de datos estadísticos y económicos del Centro Regional de Estadística, así como los del Portal de Transparencia y su sitio web vinculado "Presupuestos a tu alcance".

4.- El Catálogo de datos inicial de las consejerías y entidades del sector público de la CARM, a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos será materializado en el plazo de 4 meses desde la aprobación de esta Estrategia, y cargado en dicho Portal Regional para su lanzamiento público.

Murcia, a 24 de mayo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR



Manuel Piquezúelo Alonso



INFORME

SOLICITANTE: Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

REF: 16 INF 80/SA

ASUNTO: Propuesta al Consejo de Gobierno relativa al impulso de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

En relación con el asunto arriba referenciado, a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto nº 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, este Servicio Jurídico emite el siguiente Informe

ANTECEDENTES

Se ha recibido en este Servicio Jurídico, procedente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior expediente relativa al impulso de la estrategia regional de datos abiertos. Dicho expediente consta de la siguiente documentación:

- Informe-propuesta del Director de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 24 de mayo de 2016.
- Propuesta del Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de fecha 24 de mayo de 2016.
- Borrador de Propuesta conjunta a Consejo de Gobierno de la Consejería de Presidencia, la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.





CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Consejería de Presidencia, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de participación ciudadana en la vida pública, transparencia y buen gobierno.

Por su parte, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece como función de los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, *la elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.*

De este modo, atendiendo al ámbito material y a las funciones asignadas, le corresponde a la Consejera de Presidencia elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta de Acuerdo que se informa. No obstante lo anterior, según consta en el expediente, para llevar a cabo la estrategia de datos abiertos, es necesaria la colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, y con la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, por lo que la propuesta a Consejo de Gobierno se realiza de manera conjunta por las tres consejerías.

Por otro lado, el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para *conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno.*

SEGUNDA.- En la propuesta de Acuerdo que se informa se define la Estrategia Regional de Datos Abiertos como *conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha*





por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

En el expediente remitido se indica que dicho Portal ha sido desarrollado por la Fundación Integra, la cual de conformidad con sus Estatutos se *constituye para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (T.I.C.).*

Asimismo, el informe propuesta incorporado al expediente detalla la política de datos abiertos y su repercusión social, indicando que *la reutilización y la puesta a disposición de la información del sector público con fines privados o comerciales, favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.*

En este sentido, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula en su **artículo 5.4** relativo a los "principios generales" que *la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada* así como su identificación y localización.

Por lo que se refiere a la normativa autonómica, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Ley 12/2014, de 16 de diciembre), recoge como uno de los principios generales que inspiran la misma el "principio de reutilización", definido en el **artículo 3.h)** como aquel que *fomente la publicación de la información y datos en formatos que propicien que se generen nuevas utilidades, productos o servicios, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.*

Asimismo, **artículo 2.e)** de la referida ley, define la "apertura de datos" como *la puesta a disposición de datos en formato digital, estandarizado y abierto, siguiendo una estructura que permita su comprensión y reutilización de*





forma que generen valor y riqueza a través de productos derivados de dichos datos realizados por terceros.

Por otro lado, la Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, añade, entre otros, el **apartado i) al artículo 2** definiendo la "reutilización", como *el uso por los ciudadanos de información y datos que obran en poder de las entidades públicas para propiciar que se generen nuevas utilidades, productos o servicios.*

Finalmente, el **artículo 21** de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre en la redacción dada por la Ley 7/2016, de 18 de mayo, relativo a la "apertura de datos y condiciones de reutilización de la información", establece lo siguiente:

1. *De acuerdo con los principios de interoperabilidad y de reutilización establecidos en el artículo 3 y con lo señalado en el artículo 9.2, las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley **deberán realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica, homogeneizada y reutilizable**, los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información.*

2. *La publicación de los datos señalados en el apartado anterior, que deberá suministrarse mediante estándares abiertos que permitan su uso libre y gratuito, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se realizará respetando las restricciones de privacidad, seguridad o propiedad que los mismos pudieran tener y, en cualquier caso, previa disociación de los datos de carácter personal contenidos en los mismos, de acuerdo con el artículo 9.3.*

3. *La reutilización de la información señalada en el apartado anterior se realizará sin necesidad de autorización previa y respetando los límites establecidos en el ordenamiento jurídico y, especialmente, los derivados de la **Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y demás normativa vigente en la materia.** En todo caso, deberá garantizarse que el contenido de la información no será alterado ni desnaturalizado, así como que se cite la procedencia de los datos y la fecha a la que se refieren los mismos.*





TERCERA.- Por último, y dado que la propuesta a Consejo de Gobierno se realiza de forma conjunta por tres consejerías, se deben incorporar al expediente, antes de su remisión a Consejo de Gobierno, los informes y las propuestas a los consejeros respectivos, de la Dirección General de Patrimonio e Informática, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios y de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, así como los informes de los Servicios Jurídicos de las mismas.

En cuanto al compromiso de la Fundación Integra, el "Contrato Programa 2016 Fundación Integra" publicado en el BORM de 5 de abril de 2016 establece como estipulación quinta su Plan de Actuación para 2016, el cual fue aprobado por el Patronato el 30 de diciembre de 2015. En el apartado 4.1.2 de dicho plan relativo a las "Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center" se indica lo siguiente:

"Plataforma y portal de Datos Abiertos (open data) de la Región de Murcia (datosabiertos.regiondemurcia.es).

Este portal regional sirve de plataforma de publicación de los conjuntos de datos abiertos de cualquier organización pública regional, que quiera publicar sus datos sin necesidad de su propia web o plataforma, y por tanto sin necesidad de invertir en ello.

Las características principales del portal son:

- *Se adapta a la legalidad vigente y en particular a la NTI (Normativa Técnica de Interoperabilidad).*
- *Dispone de un catálogo individual para cada organización adherida.*
- *Permite la federación de todos los catálogos con datos.gob.es (portal nacional de datos abiertos).*
- *Incluye una zona y servicios de consultas y participación ciudadana, así como de los reutilizadores.*

Para 2016 se prevé potenciar todas las funcionalidades descritas, incorporar APIs para los datos y sobre todo informar, divulgar e implantar los servicios disponibles entre los entes públicos de la Región de Murcia que lo requieran.





En definitiva, en virtud de lo expuesto y considerando la normativa que resulta de aplicación, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno relativa al impulso de la Estrategia de Regional de Datos Abiertos.

Murcia, a 25 de mayo de 2016

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



UNIÓN EUROPEA

INFORME

El 15 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Digital para España como la estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en España durante el periodo 2013-2015. La Agenda marca la hoja de ruta en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Administración Electrónica para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa, e incorpora objetivos específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España. El tercer objetivo de la Agenda Digital para España tiene como fin incrementar la eficacia y eficiencia de nuestras Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad. Una de las líneas de actuación enmarcadas en este objetivo de la Agenda Digital para España es "Propiciar la reutilización de la información del sector público para permitir el desarrollo de servicios de alto valor que contribuyan al impulso de la actividad económica y la generación de servicios de valor para ciudadanos y empresas".

Con fecha 18 de marzo de 2014 se presentó el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, el cual se estructura en 7 líneas estratégicas. La línea estratégica número uno del citado Plan, denominada Transformación de la Administración Pública, contempla en el bloque relativo a Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto la actuación 1.4.3 "Open Data: reutilización de los datos públicos para generar oportunidades de negocio en el sector privado. Facilitar la creación de nuevas iniciativas empresariales que aporten valor procesando datos públicos de todo tipo (geográficos, sanitarios, meteorológicos, económicos, ...). El objetivo es que las AA.PP. "abran" estos datos para su uso con fines comerciales, con las debidas cautelas legales".

Con fecha 4 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el proyecto del Plan Económico Financiero e Impulso Económico, con un total de 31 medidas, denominándose la medida 17 como "Creación de un portal de Gobierno Abierto y Open Data para informar acerca de las actuaciones del Ejecutivo regional, fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos y propiciar oportunidades de desarrollo económico".

Durante el segundo semestre del año 2014, por iniciativa de este Servicio de Telecomunicaciones, se contrató el servicio "Análisis funcional y Guía para la creación de un portal de Open Data en la Región de Murcia" con el objetivo de obtener un documento que recogiese, a modo de guía, los pasos a seguir o chequear para desarrollar un Portal de Open Data para la Región de Murcia.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 *"Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a ellas"*, se incluye como prioridad de inversión 2c el "Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa

electrónica y la sanidad electrónica" y, dentro de esta prioridad de inversión, encontramos el objetivo específico OE.2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital". Las acciones financiadas en el marco del Objetivo Específico 2.3.2 están relacionadas, entre otras, con la generación de servicios orientados a la reutilización de la información del sector público mediante protocolos de gobierno abierto y Open Data.

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, contempla en el presupuesto de gastos de este centro directivo, en la partida presupuestaria 16.02.00.521A.645.00, el proyecto 43699 "Gobierno Abierto" destinado a financiar acciones enmarcadas en el objetivo específico 2.3.2 mencionado en el apartado anterior.

Por todo lo anterior, y con el objetivo de avanzar en la reutilización de los datos publicados en el Portal Regional de Datos Abiertos así como incorporar nuevos conjuntos de datos al mismo, se informa favorablemente sobre el borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Regional de Datos Abiertos que se anexa a este informe.

Murcia, 26 de mayo de 2016

~~EL JEFE DE SERVICIO DE~~ TELECOMUNICACIONES



PROPUESTA

Con fecha 26 de mayo de 2016 el Servicio de Telecomunicaciones ha emitido informe favorable sobre el borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

Conforme con dicho informe, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que se eleve, previos los trámites pertinentes, propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Regional de Datos Abiertos, que se adjunta como anexo.

Murcia, 26 de mayo de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONOMÍA DIGITAL**

Fdo. Francisco Abril Ruiz



**ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO**



1J16VA000063

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DATOS ABIERTOS.

Vista la Propuesta remitida por el Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre el impulso de la Estrategia Regional de Datos Abiertos, la organización y fomentos de la gestión de datos abiertos en la Administración Regional y el Catálogo de Datos Inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

Obra en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Informe del Servicio de Telecomunicaciones de fecha 26 de mayo de 2016.
- Propuesta del Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, de 26 de mayo de 2016, de elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de aprobación de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El preámbulo de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público indica que la información generada desde las instancias públicas, con la potencialidad que le otorga el desarrollo de la sociedad de la información,



1J16VA000063

posee un gran interés para las empresas a la hora de operar en sus ámbitos de actuación, contribuir al crecimiento económico y la creación de empleo, y para los ciudadanos como elemento de transparencia y guía para la participación democrática.

La adecuada Reutilización de la Información del Sector Público beneficia, por tanto, a los ciudadanos y a las empresas. El artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, define dicha reutilización, como el uso de documentos que obran en poder de las Administraciones y organismos del sector público, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública.

En este marco, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en su artículo 3, entre sus principios inspiradores, el de reutilización, con el objeto de fomentar la publicación de la información y datos en formatos que propicien que se generen nuevas utilidades, productos o servicios, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 12/2014 establece, de acuerdo con este principio de reutilización, que las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley promoverán las acciones necesarias para publicar de forma electrónica y reutilizable los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a esa información. Dicha publicación deberá suministrarse mediante estándares abiertos que permitan su uso libre y gratuito respetando las restricciones de privacidad, seguridad o propiedad que los mismos pudieran tener y, en cualquier caso, previa disociación de los datos de carácter personal contenidos en los mismos.



1J16VA000063

El artículo 4 del Decreto nº 112/2015, de 10 de julio, modificado por el Decreto nº 213/2015, de 6 de agosto, atribuye a la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital las competencias en materia de sociedad de la información y telecomunicaciones.

De acuerdo con todo lo expuesto, la citada Dirección General, junto con la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior (Consejería de Presidencia), y la Dirección General de Patrimonio e Informática (Consejería de Hacienda y Administración Pública) proponen un conjunto de medidas de cara a la puesta en marcha del Portal Regional de Datos Abiertos, portal enmarcado en las políticas de impulso de la administración electrónica y el gobierno abierto.

La Estrategia Regional de Datos Abiertos contempla un conjunto de medidas para el fomento de una política avanzada de datos abiertos en el conjunto de la Comunidad Autónoma, que van desde la identificación de aquellos datos más demandados por la sociedad y su incorporación al Catálogo de datos abiertos, la integración de los datos contemplados en dicho Catálogo en el Portal Regional de Datos Abiertos, el establecimiento de dispositivos técnicos adecuados para el depósito estable y permanente de sus conjuntos de datos en repositorios sostenibles, fomento de los datos abiertos, realización de actividades fomento-divulgativas relacionadas con los datos abiertos, entre otras.

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 5 que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional y de Sociedad de la Información y telecomunicaciones, entre otras.

Dado el carácter transversal de las competencias sobre las que índice la Estrategia, corresponde al Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo junto con la



Secretaría General

1J16VA000063

Consejera de Presidencia y el Consejero de Hacienda y Administración Pública, elevar la propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para conocer de todos los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del mismo, corresponde al Consejo de Gobierno, la adopción del Acuerdo para la aprobación de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes expuestos, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta relativa a la aprobación de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

Murcia, a 26 de mayo de 2016

CONFORME

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

de Desarrollo Económico y Empleo

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



INFORME DEL CENTRO REGIONAL DE INFORMÁTICA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL IMPULSO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DATOS ABIERTOS.

El presente informe se emite de conformidad con las competencias de la Dirección General de Patrimonio e Informática: en materia de sistemas de información y comunicaciones incluida la planificación informática y la coordinación de redes; infraestructuras informáticas; sistemas de información; aplicaciones informáticas y seguridad informática, como además la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público, y se emite en relación con la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se impulsa la estrategia regional de datos abiertos.

I- Open Data en el contexto tecnológico global:

Opendata, en el contexto tecnológico, es la iniciativa de Buen Gobierno mediante la cual las Administraciones Públicas ponen a disposición de los ciudadanos los datos en su poder y permiten su combinación con datos privados para la creación de nuevos servicios o la mejora de los existentes. Se contemplan en este informe únicamente los aspectos de la liberación de datos públicos en sus dimensiones tecnológicas y como factor de transformación de la gestión de información en la administración pública, sin considerar otras implicaciones sobre la transparencia, sociales, el impulso de la economía digital o de los mecanismos de colaboración en la investigación, cuyo ámbito competen a otros centros directivos.

El Opendata es una faceta de los sistemas tecnológicos abiertos 'Open' que incluyen al "Open Source" (o puesta en común de código de aplicaciones mediante licencias copyleft), el "Open Innovation" o mecanismos de cooperación en el ámbito I+D+i y al "Open Governance" o Gobierno abierto ya mencionado, una de cuyas facetas, es el Opendata. Dentro del OpenData ocupa un lugar relevante puesta a disposición de información del Sector Público, denominada genéricamente RISP, (Reutilización de la Información en el Sector Público. El fuerte impulso legislativo y de transformación sufrida por nuestra sociedad por la generalización del uso de las tecnologías de la información, ha abierto la puerta a transformar la relación ciudadano-administración mediante la publicación sistemática de informaciones de la gestión pública.





La concepción de los datos públicos no tiene únicamente una dimensión administrativa, puesto que la información manejada por los gestores de servicios e infraestructuras públicas tiene la potencialidad de generar grandes volúmenes de datos que crecen exponencialmente en tiempo real relacionándose con muchas dimensiones de la actividad social. La explosión de la generación de datos en las redes sociales (Twitter, Facebook y otros), a través de las cuales los ciudadanos se convierten en productores activos de información y los dispositivos móviles que ofrecen automáticamente información de tiempo y posición, enriqueciendo así cualquier fuente de información, son los principales orígenes de la ingente cantidad de información que se genera diariamente, el "*Big Data*". Vivimos en una época donde personas, organizaciones e instituciones somos generadoras de información, de datos a escala global. Es la denominada revolución del Open Data y el Big Data.

II- Carácter básico de la reutilización de información pública:

La directiva europea sobre reutilización de información pública fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico, con carácter de normativa básica, mediante la aprobación de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, cuyo objeto es la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público. El eje central de esta disposición era la autorización potestativa de reutilización de la información pública, garantizando la igualdad de condiciones a quienes la solicitaran.

En respuesta a los cambios tecnológicos y económicos que han producido un incremento exponencial de los servicios y tecnologías basadas en datos, así como una mayor conciencia social del valor de la información pública, que ha aumentado el interés por la reutilización con fines comerciales y no comerciales, la directiva europea fue modificada en 2013, provocando la modificación de la legislación básica estatal a través de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Del ámbito de la reutilización de información y datos quedan excluido el intercambio de documentos entre Administraciones y organismos del sector público en el ejercicio de las funciones públicas que tengan atribuidas. Se trata de un enfoque más amplio del acceso a los documentos de la tramitación administrativa y archivo electrónico, relacionado no con el contenido de las resoluciones y procedimientos administrativos, sino con los datos que generan las actuaciones administrativas, así como al resto de información manejada en los sistemas de información para la gestión de servicios especializados.





La normativa incorpora conceptos que requieren una implementación de naturaleza diferente a lo habitual en el procedimiento administrativo. Por lo tanto las Administraciones y organismos del sector público han de crear sistemas de gestión documental que permitan a los ciudadanos la adecuada recuperación de la información, disponibles en línea y que enlacen con los sistemas de gestión puestos a disposición de los ciudadanos por otras Administraciones. Asimismo, facilitarán herramientas informáticas que permitan la búsqueda de los documentos disponibles para su reutilización, con los metadatos pertinentes de conformidad con lo establecido en las normas técnicas de interoperabilidad, accesibles, siempre que sea posible y apropiado, en línea y en formato legible por máquina. Los sistemas de gestión de información deberán, además codificar y manejar las licencias que establezcan las condiciones de reutilización.

Por otra parte, se han aprobado normas que inciden en la interoperabilidad y reutilización de la información, como el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, que prevé la interoperabilidad como capacidad de los sistemas de información para posibilitar el intercambio de la misma. De aplicación directa al portal de datos abiertos es la Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información, que constituye la base para la construcción de los catálogos de conjuntos de datos. Las normas técnicas de interoperabilidad (NTI) desarrollan aspectos concretos de diversas cuestiones, necesarios para asegurar los aspectos más prácticos y operativos de la interoperabilidad entre las Administraciones públicas y con el ciudadano.

En particular, la Norma técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de información establece condiciones comunes sobre selección, identificación, descripción, formato, condiciones de uso y puesta a disposición de los documentos y recursos de información elaborados o custodiados por el sector público, relativos a numerosos ámbitos de interés como la información social, económica, jurídica, turística, sobre empresas, educación, etc.. Estas condiciones tienen el objetivo de facilitar y garantizar el proceso de reutilización de la información de carácter público procedente de las Administraciones públicas, asegurando la persistencia de la información, el uso de formatos así como los términos y condiciones de uso adecuados.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recoge entre los principios generales de la publicidad activa y del Portal de Transparencia, el de la reutilización de la información pública y la interoperabilidad. El punto cuarto del artículo 5 establece que "La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y,





preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización”.

En el ámbito regional, la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana adopta numerosas previsiones para garantizar la reutilización y los datos abiertos. En referencia a las características, límites y actualización de la información susceptible de publicidad activa señala expresamente la ley que la “información que deba ser objeto de publicidad activa de acuerdo con esta ley se ofrecerá, siempre que sea técnicamente posible, en formatos electrónicos que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento, debiendo utilizarse estándares abiertos” conforme al marco normativo de reutilización y administración electrónica. Finalmente, el artículo 21 de la ley, modificado mediante el artículo único, apartado catorce de la Ley 7/2016, de 18 de mayo, regula el régimen de apertura de datos y de condiciones de reutilización de la información en la CARM señalando lo siguiente:

“1. De acuerdo con los principios de interoperabilidad y de reutilización establecidos en el artículo 3 y con lo señalado en el artículo 9.2, las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley deberán realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica, homogeneizada y reutilizable, los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información.

2. La publicación de los datos señalados en el apartado anterior, que deberá suministrarse mediante estándares abiertos que permitan su uso libre y gratuito, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se realizará respetando las restricciones de privacidad, seguridad o propiedad que los mismos pudieran tener y, en cualquier caso, previa disociación de los datos de carácter personal contenidos en los mismos, de acuerdo con el artículo 9.3.

3. La reutilización de la información señalada en el apartado anterior se realizará sin necesidad de autorización previa y respetando los límites establecidos en el ordenamiento jurídico y, especialmente, los derivados de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y demás normativa vigente en la materia. En todo caso, deberá garantizarse que el contenido de la información no será alterado ni desnaturalizado, así como que se cite la procedencia de los datos y la fecha a la que se refieren los mismos.”

III- Datos abiertos y sistemas de información de la Administración Regional:

Pese al radical proceso de modernización y transformación digital que ha experimentado la Administración Regional en muchas facetas, queda aún un





largo camino por recorrer para adaptar sus formas de gestión y tramitación para una adecuada orientación hacia la oferta de datos públicos y abiertos. La Administración Digital implica, además, rediseñar de un modo integral los procesos y servicios, así como revisar los planteamientos organizativos vigentes, lo cual no sería realizable sin el correspondiente cambio cultural.

Los diferentes ámbitos especializados de actuación de las unidades y departamentos de la Comunidad Autónoma están soportados en un conjunto heterogéneo de aplicaciones específicas y sistemas, junto a un conjunto de aplicaciones horizontales de nivel corporativo. Este complejo parque de sistemas de información ha de ser enfocado como fuentes de OpenData, que puede ser integrado en una cadena de valor, mediante la gestión sistemática de un ciclo de vida que garantice su calidad, continuidad, seguridad y difusión.

A nivel de integración de aplicaciones se plantea la necesidad de una visión holística de las necesidades y de las actuaciones comunes de la Administración para asegurar una evolución robusta y evitar redundancias. Asegurar la visión estratégica de los servicios o garantizar el adecuado alcance de los proyectos comunes sólo puede hacerse con una visión global desde el centro directivo responsable de los sistemas de información.

En este sentido, La Dirección General de Patrimonio e Informática actúa como departamento de Gestión de Integración del ciclo de vida de los Datos, garantizando un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa. De esta forma la administración se adecúa para gestionar con eficiencia tanto los datos como sus metadatos, con los niveles más elevados de precisión y desagregación. Tanto el formato como los metadatos, en la medida de lo posible, deben cumplir estándares y normas formales abiertas, integrados en origen en el desarrollo de aplicaciones, de forma que no implique nuevos costes para adaptarlos a posteriori a las demandas de los ciudadanos.

El enfoque hacia un servicio público de datos abiertos implica identificar la información potencialmente reutilizable desde la concepción de los sistemas de información, contemplándose en la memoria de los expedientes de desarrollo de aplicaciones que se determinen un análisis de la utilidad pública de la información gestionada.

III- Antecedentes:

En relación con este Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establece compromisos relativos al impulso de una estrategia de datos abiertos de la Administración Regional hay varios antecedentes en la Administración Regional, tanto previos a la publicación de la Ley Regional de Transparencia, como posteriores. Son los siguientes:





1. **Plan estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 (Plan IRIS)** contempla en la línea 1º de Transformación de la Administración Pública, en el bloque de “Gobierno electrónico y gobierno abierto” la actuación 1.4.3. sobre OPEN DATA, descrita como “Reutilización de los datos públicos para generar oportunidades de negocio en el sector privado. Facilitar la creación de nuevas iniciativas empresariales que aporten valor procesando datos públicos de todo tipo (geográficos, sanitarios, meteorológicos, económicos,...). El objetivo es que las AAPP “abran” estos datos para su uso con fines comerciales, con las debidas cautelas legales”.
2. **Foro Regional de Colaboración entre Administraciones Públicas (FORCA).** Constituido el 26 de mayo de 2014, definido con la misión de “Estrechar la colaboración con otras AAPP e instituciones para establecer sinergias, fomentar la interoperabilidad, ofrecer una visión integrada de los servicios públicos e intercambiar recursos, en aras de la austeridad, de la eficiencia y con objeto de facilitar la homogeneidad entre los servicios que prestan las AAPP y favorecer las economías de escala”. En la primera reunión del grupo de trabajo participaron altos cargos de la Consejería de Economía y Hacienda y del Ejecutivo regional, como el director general de Participación Ciudadana, y el director general de Administración Local, así como representantes los ayuntamientos y de las universidades de la Región, que estuvieron representadas por los rectores de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, respectivamente.
3. **Convenio con Transparencia Internacional España:** Con fecha 4 de marzo de 2016, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió un Convenio con Transparencia Internacional España, cuya celebración ha sido autorizada por **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016**, y mediante el que la Administración Regional adoptaba el compromiso de la elaboración de un portal específico sobre datos abiertos de carácter regional, en el que volcar información sobre conjuntos de datos de la CARM; en colaboración con los Ayuntamientos y las Universidades Públicas de la Región.
4. Por otro lado, el **Plan de Administración Electrónica (PAECARM)**, contempla en su línea 5ª la “Implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos”, contempla, entre sus actuaciones la generación de los conjuntos de datos necesarios tanto para los Portales de Transparencia como para el Portal de Datos Abiertos, de forma que se integren de forma coherente los diferentes flujos de información de la gestión administrativa.





IV- Contenido del Acuerdo:

Las acciones de impulso de la estrategia de datos abiertos pueden entenderse en tres direcciones diferentes:

1. Estratégicas y de gestión relativas a la toma de decisiones, gestión del cambio y soporte al servicio de datos.
2. De oferta, con el fin de identificar datos y hacerlos disponibles en un portal de datos abiertos.
3. De promoción de la demanda, dirigida a capacitar a los sectores reutilizadores para que usen los datos.

Desde el punto de vista anterior, la Estrategia de datos Abiertos que con este acuerdo se pretende impulsar se centra en las acciones señaladas en los puntos 1 y 2, dirigidas a sentar las bases para el soporte del servicio de datos abiertos y a identificar y hacer disponibles en el Portal de Datos Abiertos los conjuntos de datos más relevantes.

El objeto que se persigue con este acuerdo es, por tanto, impulsar una Estrategia Regional de Datos Abiertos, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos ya en funcionamiento.

Las medidas contempladas en esta Estrategia Regional de Datos Abiertos son las destinadas al impulso por la Administración Regional de:

- a) La identificación de los conjuntos de datos más demandados por la sociedad y su incorporación al catálogo de datos abiertos de la Administración Regional.
- b) La integración de los conjuntos de datos contemplados en el catálogo de datos abiertos de la Administración Regional en el Portal Regional de Datos Abiertos conforme a los estándares de interoperabilidad de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información.
- c) El establecimiento de dispositivos técnicos adecuados para el depósito estable y permanente de sus conjuntos de datos en repositorios sostenibles, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por la oficina técnica del portal señalada en el apartado siguiente.





- d) La potenciación de los sistemas de interconexión automatizada de datos en el portal, por procedimientos programados y desatendidos, con las garantías de calidad, seguridad y continuidad ajustadas a cada caso.
- e) La progresiva adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de gestión de información corporativas para la generación y consumo de datos abiertos.
- f) El fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia, de forma que el Portal Regional de Datos Abiertos no sólo incluya los conjuntos de datos existentes en la Administración Regional, sino que sea una herramienta que la Comunidad Autónoma pone a disposición de las Entidades Locales y las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- g) La realización de actividades formativo-divulgativas relacionadas con los datos abiertos, en sus facetas legales, tecnológicas y sociales.
- h) El seguimiento de las actividades relacionadas en los apartados anteriores y la puesta en marcha de herramientas de colaboración entre las Administraciones Públicas señaladas para la incorporación de sus conjuntos de datos en el Portal Regional de Datos Abiertos.

Siendo la transparencia y el open data manifestaciones del Gobierno Abierto se establece en el Acuerdo la relación entre el Portal Regional de Datos Abiertos y el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo establecerse procedimientos de intercambio de datos, y estarán alineados desde el punto de vista de las estrategias y tecnologías para la reutilización de información pública.

Habiendo sido impulsado este Acuerdo de manera coordinada entre las 3 consejerías implicadas en la materia (la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital), deberá efectuarse la propuesta por cada uno de estos centros directivos a sus respectivos Consejeros, a fin de que se eleve propuesta conjunta de aprobación de este Acuerdo por las Consejerías señaladas.

De acuerdo con lo señalado, y, teniendo en cuenta la actual distribución de competencias entre los órganos directivos de la CARM, y sin perjuicio de las reestructuraciones administrativas que procedan, se establece en el Borrador del Acuerdo un modelo de organización para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de la presente Estrategia, así como la actualización de los datos publicados señalando funciones concretas a cada una de las Consejerías.





Así, por lo que respecta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, le corresponderá la adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de las consejerías y organismos autónomos de la Administración Regional para la generación y consumo de datos abiertos.

Es de señalar al respecto que teniendo el Portal de Datos Abiertos naturaleza regional, no vinculada sólo a los conjuntos de datos de la Administración Regional, sino a la existencia en el mismo de conjuntos de datos que los Ayuntamientos de la Región de Murcia y las Universidades Públicas deseen poner a disposición de los ciudadanos a este respecto, para el cumplimiento de lo señalado para la Administración Regional el Acuerdo establece lo relativo al catálogo de datos de esta Administración. De conformidad con lo anterior, se señala que en el plazo de dos meses desde su aprobación se realizará una auditoría interna de recursos de información de las consejerías y entidades del sector público de la Administración Regional susceptibles de ser incorporados al catálogo de datos inicial a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos, estableciendo los criterios técnicos para ello.

Finalmente, se encomienda la realización del catálogo, preparación de datos y carga en el portal a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, con el apoyo material y asistencia técnica por parte de las Direcciones Generales de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y de Patrimonio e Informática, previendo al respecto el establecimiento de equipos de trabajo en las diferentes consejerías para seleccionar y preparar los conjuntos de datos susceptibles de ser incluidos en el Portal y prestando especial atención a determinados conjuntos de datos sectoriales (conjuntos de datos estadísticos y económicos del Centro Regional de Estadística, así como los del Portal de Transparencia y su sitio web vinculado "Presupuestos a tu alcance"). Este Catálogo de datos inicial de las consejerías y entidades del sector público de la CARM a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos deberá materializarse en el plazo de 4 meses desde la aprobación de esta Estrategia, y cargado en dicho Portal Regional para su lanzamiento público.

Murcia, a 27 de mayo de 2016.

El Jefe de Servicio de Gestión Informática

Vº Bº El Director del Centro Regional de
Informática

Fdo. Pedro Luis Delicado Molina

Fdo. Santiago Domínguez Barrios.





PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL IMPULSO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DATOS ABIERTOS.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los informes del Centro Regional de Informática de 27 de mayo de 2016 y de la Escuela de Formación e Innovación de 27 de mayo de 2016 en relación con la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno relativa al impulso de la estrategia regional de datos abiertos, y teniendo en cuenta las competencias de la Dirección General de Patrimonio e Informática en materia de sistemas de información y comunicaciones incluida la planificación informática y la coordinación de redes; infraestructuras informáticas; sistemas de información; aplicaciones informáticas y seguridad informática, como además la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público, y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en materia de formación, dichas Direcciones Generales

PROPONEN

Que por el Consejero de Hacienda y Administración Pública se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Impulso de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

1.- Se aprueba la Estrategia Regional de Datos Abiertos, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

2. Las medidas contempladas en esta Estrategia Regional de Datos Abiertos son las destinadas al impulso por la Administración Regional de:

- a) La identificación de los conjuntos de datos más demandados por la sociedad y su incorporación al catálogo de datos abiertos de la Administración Regional.





- b) La integración de los conjuntos de datos contemplados en el catálogo de datos abiertos de la Administración Regional en el Portal Regional de Datos Abiertos conforme a los estándares de interoperabilidad de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información.
- c) El establecimiento de dispositivos técnicos adecuados para el depósito estable y permanente de sus conjuntos de datos en repositorios sostenibles, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por la oficina técnica del portal señalada en el apartado siguiente.
- d) La potenciación de los sistemas de interconexión automatizada de datos en el portal, por procedimientos programados y desatendidos, con las garantías de calidad, seguridad y continuidad ajustadas a cada caso.
- e) La progresiva adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de gestión de información corporativas para la generación y consumo de datos abiertos.
- f) El fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia, de forma que el Portal Regional de Datos Abiertos no sólo incluya los conjuntos de datos existentes en la Administración Regional, sino que sea una herramienta que la Comunidad Autónoma pone a disposición de las Entidades Locales y las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- g) La realización de actividades formativo-divulgativas relacionadas con los datos abiertos, en sus facetas legales, tecnológicas y sociales.
- h) El seguimiento de las actividades relacionadas en los apartados anteriores y la puesta en marcha de herramientas de colaboración entre las Administraciones Públicas señaladas para la incorporación de sus conjuntos de datos en el Portal Regional de Datos Abiertos.

3.- El Portal Regional de Datos Abiertos y el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerán procedimientos de intercambio de datos, y estarán alineados desde el punto de vista de las estrategias y tecnologías para la reutilización de información pública.

SEGUNDO.- Organización y fomento de la gestión de datos abiertos en la Administración Regional.

1.- Teniendo en cuenta la actual distribución de competencias entre los órganos directivos de la CARM, y sin perjuicio de las reestructuraciones





administrativas que procedan, se establece el siguiente modelo de organización para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de la presente Estrategia, así como la actualización de los datos publicados:

- a. A la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Europea y Acción Exterior, le corresponderán las siguientes funciones:
 - i. Las funciones de producción, publicación y ampliación del catálogo de datos de la Administración Regional.
 - ii. La gestión de los contenidos informativos del portal en lo referente al ámbito de la administración regional y la mejora de la experiencia de usuario/usabilidad.
 - iii. Las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.
 - iv. Las funciones administrativas propias de servicio de datos abiertos.
- b. A la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, le corresponde la adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de las consejerías y organismos autónomos de la Administración Regional para la generación y consumo de datos abiertos. Asimismo, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, le corresponderá establecer itinerarios formativos, en sus diferentes modalidades, relacionados con los datos abiertos.
- c. A la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital le corresponderá las actuaciones de fomento de los datos abiertos en el entorno empresarial y en la ciudadanía. Asimismo, a través de la Fundación Integra le corresponderá la gestión e implantación técnica de la plataforma y la prestación de soporte a las entidades y Administraciones Públicas usuarias del Portal Regional de Datos Abiertos. Esta Fundación actuará como oficina técnica del portal y asumirá funciones de liderazgo tecnológico y difusión de las mejores prácticas.

TERCERO.- Catálogo de datos inicial.

1.- En el plazo de dos meses desde la aprobación de esta Estrategia Regional se realizará una auditoría interna de recursos de información de las consejerías y entidades del sector público de la Administración Regional susceptibles de ser incorporados al catálogo de datos inicial a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Equilibrio temático, para representar a todas las áreas funcionales de la administración pública regional.





- b) Valor social, en consonancia con las recomendaciones existentes sobre los conjuntos de datos más demandados por la sociedad.
- c) Viabilidad técnica, coste material de la preparación y actualización de los datos con criterios de calidad y rigor.

2.- La realización del catálogo, preparación de datos y carga en el portal será realizada por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, con el apoyo material y asistencia técnica por parte de las Direcciones Generales de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y de Patrimonio e Informática. Al respecto, se establecerán equipos de trabajo en las diferentes consejerías para seleccionar y preparar los conjuntos de datos susceptibles de ser incluidos en el Portal.

3.- Dentro de estos conjuntos de datos sectoriales se prestará una especial atención para el lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos a los principales conjuntos de datos estadísticos y económicos del Centro Regional de Estadística, así como los del Portal de Transparencia y su sitio web vinculado "Presupuestos a tu alcance".

4.- El Catálogo de datos inicial de las consejerías y entidades del sector público de la CARM, a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos será materializado en el plazo de 4 meses desde la aprobación de esta Estrategia, y cargado en dicho Portal Regional para su lanzamiento público.

Murcia, a 27 de mayo de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PATRIMONIO E INFORMÁTICA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD
DE LOS SERVICIOS

Miriam Pérez Albaladejo

Fdo: Enrique Gallego Martín





1-89/2016

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL IMPULSO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DATOS ABIERTOS.

En la propuesta de Acuerdo que se informa se define la Estrategia Regional de Datos Abiertos como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada en materia de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

Se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en lo que respecta a la normativa autonómica la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia, y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que contiene entre sus principios el de reutilización.

Estas líneas de actuación en materia de reutilización de información del Sector Público se orientan al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, normativa básica para las administraciones públicas y unos de los pilares jurídicos en los que se asiente la ley regional de transparencia.

Las acciones de impulso de la estrategia de datos abiertos pueden entenderse en tres direcciones diferentes

- 1) Estratégicas y de gestión relativas a la toma de decisiones, gestión del cambio y soporte al servicio de datos.
- 2) De oferta, con el fin de identificar datos y hacerlos disponibles en un portal de datos abiertos.
- 3) De promoción de la demanda, dirigida a capacitar a los sectores reutilizadores para que usen los datos.

Por último y dado que la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno se realiza de forma conjunta por tres consejerías, Consejería de Presidencia, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Consejería de Hacienda y Administración Pública, se deberá incorporar al expediente, antes de su remisión a Consejo de Gobierno los informes y propuestas de los respectivos consejeros, así como los informes de los Servicios Jurídicos de las mismas.

En virtud de lo expuesto la Propuesta de Acuerdo relativa al impulso de la Estrategia Regional de Datos Abiertos es conforme con la normativa que resulta de aplicación.



Murcia, a 27 de mayo de 2016.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contiene entre sus principios el de reutilización, entendido como el fomento de *“la publicación de la información y datos en formatos que propicien que se generen nuevas utilidades, productos o servicios, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público”*.

Asimismo, en materia de apertura de datos y condiciones de reutilización de la información, el artículo 21 de la citada Ley establece que las entidades e instituciones públicas incluidas en su ámbito de aplicación *“deberán realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica, homogeneizada y reutilizable, los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información.”* Para esta publicación se establece que *“deberá suministrarse mediante estándares abiertos que permitan su uso libre y gratuito”* y que se *“realizará respetando las restricciones de privacidad, seguridad o propiedad que los mismos pudieran tener”*.

Estas líneas de actuación en materia de Reutilización de información del Sector Público (RISP) se orientan al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, normativa básica para las administraciones públicas y unos de pilares jurídicos en los que se asiente la ley regional de transparencia.

Visto que la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, como órgano colegiado encargado del impulso, planificación, seguimiento y coordinación en la Administración regional de la implementación de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, tomó conocimiento de un conjunto de medidas para el impulso de la implantación del Portal de Datos Abiertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto, asimismo, el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 4 de marzo de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transparencia Internacional España mediante el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a la elaboración de un portal específico sobre datos abiertos de carácter regional, en el que volcar información sobre conjuntos de datos de la CARM en colaboración con los Ayuntamientos y las Universidades Públicas de la Región.

Teniendo en cuenta, igualmente, el impacto social y económico de los datos abiertos derivados de la información generada desde las instancias públicas, con la



potencialidad que le otorga el desarrollo de la sociedad de la información, que posee un gran interés para las empresas y la sociedad a la hora de producir valor y servicios innovadores con base tecnológica, y contribuir al crecimiento económico y la creación de empleo, permitiendo, de la misma forma, una transparencia basada en datos que sirve de guía para la participación democrática en numerosos ámbitos que exigen un conocimiento preciso de la realidad.

En el convencimiento de que las políticas de datos abiertos desde las administraciones y entes públicos abren nuevas vías de mejora de los servicios públicos y de colaboración entre las instituciones y la sociedad, la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital proponen este conjunto de medidas de iniciativa coordinada en base a los trabajos previos de los centros directivos impulsores de cara a la puesta en marcha del Portal Regional de datos Abiertos desarrollado por la Fundación Integra.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las funciones de la Consejería de Presidencia en materia de transparencia y buen gobierno; de las funciones en materia de sistemas de información y comunicaciones corporativas y de planificación informática y coordinación de redes corporativas propias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas; y de las competencias en materia de fomento del desarrollo económico regional y de sociedad de la información y telecomunicaciones de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo señaladas en los artículos 2, 3 y 5, respectivamente, del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Impulso de la Estrategia Regional de Datos Abiertos.

1.- Se aprueba la Estrategia Regional de Datos Abiertos, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

2. Las medidas contempladas en esta Estrategia Regional de Datos Abiertos son las destinadas al impulso por la Administración Regional de:



- a) La identificación de los conjuntos de datos más demandados por la sociedad y su incorporación al catálogo de datos abiertos de la Administración Regional.
- b) La integración de los conjuntos de datos contemplados en el catálogo de datos abiertos de la Administración Regional en el Portal Regional de Datos Abiertos conforme a los estándares de interoperabilidad de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información.
- c) El establecimiento de dispositivos técnicos adecuados para el depósito estable y permanente de sus conjuntos de datos en repositorios sostenibles, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por la oficina técnica del portal señalada en el apartado siguiente.
- d) La potenciación de los sistemas de interconexión automatizada de datos en el portal, por procedimientos programados y desatendidos, con las garantías de calidad, seguridad y continuidad ajustadas a cada caso.
- e) La progresiva adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de gestión de información corporativas para la generación y consumo de datos abiertos.
- f) El fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia, de forma que el Portal Regional de Datos Abiertos no sólo incluya los conjuntos de datos existentes en la Administración Regional, sino que sea una herramienta que la Comunidad Autónoma pone a disposición de las Entidades Locales y las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- g) La realización de actividades formativo-divulgativas relacionadas con los datos abiertos, en sus facetas legales, tecnológicas y sociales.
- h) El seguimiento de las actividades relacionadas en los apartados anteriores y la puesta en marcha de herramientas de colaboración entre las Administraciones Públicas señaladas para la incorporación de sus conjuntos de datos en el Portal Regional de Datos Abiertos.

3.- El Portal Regional de Datos Abiertos y el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerán procedimientos de intercambio de datos, y estarán alineados desde el punto de vista de las estrategias y tecnologías para la reutilización de información pública.

SEGUNDO.- Organización y fomento de la gestión de datos abiertos en la Administración Regional.



1.- Teniendo en cuenta la actual distribución de competencias entre los órganos directivos de la CARM, y sin perjuicio de las reestructuraciones administrativas que procedan, se establece el siguiente modelo de organización para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de la presente Estrategia, así como la actualización de los datos publicados:

- a. A la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Europea y Acción Exterior, le corresponderán las siguientes funciones:
 - i. Las funciones de producción, publicación y ampliación del catálogo de datos de la Administración Regional.
 - ii. La gestión de los contenidos informativos del portal en lo referente al ámbito de la administración regional y la mejora de la experiencia de usuario/usabilidad.
 - iii. Las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.
 - iv. Las funciones administrativas propias de servicio de datos abiertos.
- b. A la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática, le corresponde la adecuación de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de las consejerías y organismos autónomos de la Administración Regional para la generación y consumo de datos abiertos. Asimismo, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, le corresponderá establecer itinerarios formativos, en sus diferentes modalidades, relacionados con los datos abiertos.
- c. A la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital le corresponderá las actuaciones de fomento de los datos abiertos en el entorno empresarial y en la ciudadanía. Asimismo, a través de la Fundación Integra le corresponderá la gestión e implantación técnica de la plataforma y la prestación de soporte a las entidades y Administraciones Públicas usuarias del Portal Regional de Datos Abiertos. Esta Fundación actuará como oficina técnica del portal y asumirá funciones de liderazgo tecnológico y difusión de las mejores prácticas.

TERCERO.- Catálogo de datos inicial.

1.- En el plazo de dos meses desde la aprobación de esta Estrategia Regional se realizará una auditoría interna de recursos de información de las consejerías y entidades del sector público de la Administración Regional susceptibles de ser



incorporados al catálogo de datos inicial a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Equilibrio temático, para representar a todas las áreas funcionales de la administración pública regional.
- b) Valor social, en consonancia con las recomendaciones existentes sobre los conjuntos de datos más demandados por la sociedad.
- c) Viabilidad técnica, coste material de la preparación y actualización de los datos con criterios de calidad y rigor.

2.- La realización del catálogo, preparación de datos y carga en el portal será realizada por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, con el apoyo material y asistencia técnica por parte de las Direcciones Generales de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y de Patrimonio e Informática. Al respecto, se establecerán equipos de trabajo en las diferentes consejerías para seleccionar y preparar los conjuntos de datos susceptibles de ser incluidos en el Portal.

3.- Dentro de estos conjuntos de datos sectoriales se prestará una especial atención para el lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos a los principales conjuntos de datos estadísticos y económicos del Centro Regional de Estadística, así como los del Portal de Transparencia y su sitio web vinculado "Presupuestos a tu alcance".

4.- El Catálogo de datos inicial de las consejerías y entidades del sector público de la CARM, a publicar en el Portal Regional de Datos Abiertos será materializado en el plazo de 4 meses desde la aprobación de esta Estrategia, y cargado en dicho Portal Regional para su lanzamiento público.

En Murcia, a 30 de mayo de 2016.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL CONSEJERO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
TURISMO Y EMPLEO

M^a Dolores Pagán Arce

Andrés Carrillo González

Juan Hernández Albarracín